DIJ/DDC/DC1/N° 273 /2019

000027

DICTAMEN

PARA: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-

REFERENCIA: **MEM-0197-2019-000159. Rectificar RCA y Adenda Contrato N° 258/19 de la LPN N° 14/18.-**

LUGAR Y FECHA: Asunción, 13 de Diciembre de 2019.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones.-
- Memorándum DOC/DCS/N° 1153/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019 del Dpto. de Contratos y Seguros.-
- Memorándum DDI/DFO/N° 690/2019 de fecha 11 de Noviembre de 2019 del Dpto. de Fiscalización de Obras.-
- Copia de la RCA N° 025-014/19 de fecha 04 de junio de 2019.-
- Copia del contrato N° 258/19.-

2. CONSULTA:

La Dirección Operativa de Contrataciones, solicita dictamen jurídico en relación a la ampliación de la RCA N° 025-014/19 de fecha 04 de junio de 2019 y del contrato N° 258/19, suscripto con la firma TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A., en el marco de la LPN N° 14/2018 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PSICOLOGÍA Y SALUD MENTAL"* ID N° 339.735.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03, Art. 62.-
- Decreto Ley N° 1860/50, modificado por leyes N° 98/92 y N° 532/94
- Contrato N° 258/2019.-
- RCA N° 025-014/19 de fecha 04 de junio de 2019.-

4. ANÁLISIS:

Por Memorándum DDI/DFO/N° 690/2019 de fecha 11 de Noviembre de 2019, el Dpto. de Fiscalización de Obras solicita cuanto sigue: *"....solicitar la Ampliación de la Resolución C.A. N° 025-014/19 por la que se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 14/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN PSICOLOGÍA Y SALUD MENTAL", con la inserción de la planilla de oferta presentada por la adjudicada TECNOEDIL S.A. que asciende a Gs. 27.237.413.867. Dicho pedido obedece a que el Pliego de Bases y Condiciones estipula en las CGC 17.2.2 la presentación de las certificaciones de obras para los pagos mensuales, dicha certificación debe realizarse de acuerdo a la planilla aprobada presentada en la Licitación. Asimismo, es importante tener en cuenta que en el caso eventual en que el IPS decida ampliar el Proyecto, sería conveniente que la planilla este contenida en el Contrato N° 258/19, para identificar los rubros contemplados o no en el Contrato en cuestión".*

Entre los antecedentes se encuentra, la planilla de precios que forma parte de la oferta adjudicada que se pretende agregar en la resolución de adjudicación y por ende en el contrato respectivo.-

En el presente caso se debe analizar que la modificación pretendida no otorgue condiciones más favorables al proveedor, respecto a las fijadas originalmente y que se encuentran dentro del alcance del Art. 62 de la Ley N° 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de la celebración del respectivo convenio... ...Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto*

Abog. Ana Laura Escolar A.
Mat. CSJ Nº 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

NORA MURDOCH GUIRLAND
ABOGADA - MAT. Nº 7.125
DIRECTORA - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
2020-07-23 09:09:42.453386-04

otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-

El Artículo transcripto en el anterior párrafo, refiere que cuando sea necesario ampliar, modificar o complementar una obra, la contratante podrá celebrar el convenio modificatorio con el mismo contratista, pero con el informe previo de la Auditoría, siempre y cuando se requieran realizar ampliaciones del monto del contrato hasta el límite legal del 20% del valor total del mismo. En lo que respecta al presente caso se prescinde del informe de auditoria considerando que se trata de la rectificación de una resolución y contrato ya suscriptos entre las partes, a fin de agregar la planilla de computo métrico que forma parte de la oferta evaluada y adjudicada a fin de dar cumplimiento a las CGC 17.2.3, la presentación de las certificaciones de obras para los pagos mensuales, dicha certificación debe realizarse de acuerdo a la planilla aprobada presentada en la licitación.-

En este sentido, correspondería la rectificación de la Resolución RCA N° 025-014/19 en lo que respecta a anexar la planilla de cómputo métrico, en virtud a las facultades del Consejo de Administración contenidas en el Decreto Ley N° 1860/50, modificado por leyes N° 98/92 y N° 532/94, por consiguiente corresponde igualmente adendar el contrato específicamente en lo que respecta a la planilla de cómputo métrico.-

Cabe descartar que la presente adenda no implica modificación de especificaciones técnicas ni de precios, sino que es necesario para la correcta ejecución del contrato.-

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo analizado, es parecer de esta Dirección que resulta jurídicamente viable la ampliación de la RCA N° 025-014/19 de fecha 04 de junio de 2019 y del contrato N° 258/19, suscripto con la firma TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A., en el marco de la LPN N° 14/2018 "*DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PSICOLOGÍA Y SALUD MENTAL*" a fin de agregar la planilla de cómputo métrico.-

En este sentido, la modificación mencionada deberá someterse a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, conforme a lo previamente mencionado.-

Atentamente.-

Abog. Ana Laura Escolar A.
Mat. CSJ N° 22 [illegible]
Sección Procesos de Contrataciones Publicas
Dirección Jurídica - IPS

LAURA MURDOCH GUIRLAND
ABOGADA MAT. Nº 7.125
DIRECTORA - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-07-23 09:09:42.453386-04